

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	Versión: 02 Página 1 de 33

Clasificación del bien o servicio	76111500 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas. 76111600 – Servicios de limpieza de componentes de aseo. 90101700 – Servicio de cafetería. 70111700 – Servicios de jardinería y mantenimiento de zonas verdes. 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería, incluyendo el suministro del recurso humano, insumos, equipos, elementos complementarios y la ejecución de servicios especializados.
Calidad	• Cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la gestión integral de residuos ordinarios, reciclables, especiales y residuos peligrosos (RESPEL), incluyendo las actividades de separación en la fuente, almacenamiento, recolección interna, transporte, disposición final y diligenciamiento de los formatos de seguimiento y control dispuestos por la Entidad, cuando aplique. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, sanitaria y de salud pública aplicable a la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería y servicios especializados. • Cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Fiscalía General de la Nación en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) y demás programas ambientales institucionales que resulten aplicables durante la ejecución contractual. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como de las disposiciones relacionadas con la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). • Cumplimiento de las normas vigentes para la ejecución de trabajos en alturas y trabajos en espacios confinados, cuando las actividades contratadas así lo requieran, incluyendo la capacitación, certificación, dotación y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable. • Cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la contratación, vinculación, remuneración y protección laboral del personal destinado a la ejecución del contrato. • Los productos, insumos, equipos, herramientas y elementos suministrados durante la ejecución contractual deberán cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, registros, certificaciones y demás condiciones exigidas por la normatividad vigente y por los fabricantes, cuando corresponda. • Cumplimiento de las normas sanitarias aplicables a la manipulación, almacenamiento y suministro de productos de cafetería y consumo humano, cuando corresponda. • Cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y ambientales vigentes que regulen las actividades objeto del contrato, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Generalidades	El servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería comprende la prestación de actividades destinadas a garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene, orden, conservación y presentación de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las sedes de la Regional Nororiental. Su ejecución incluye el suministro del recurso humano requerido, así como de insumos, equipos y elementos complementarios y servicios especializados necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. Este servicio constituye un apoyo esencial para el funcionamiento institucional, contribuyendo al bienestar de los servidores, contratistas y usuarios, la conservación de la infraestructura física y el cumplimiento de las condiciones de salubridad, seguridad y gestión ambiental establecidas por la Entidad.																																																
Requisitos generales	El contratista deberá garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios contratados, suministrando personal idóneo y debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los insumos, equipos y elementos complementarios y servicios especializados requeridos en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. De igual manera, deberá cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando la adecuada ejecución de las actividades de aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería y servicios especializados, mediante la utilización de productos y procedimientos que contribuyan a mantener las condiciones de limpieza, higiene, conservación y presentación de las sedes de la Entidad.																																																
Requisitos específicos	RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO: Se relaciona en el siguiente cuadro, el número de personal requerido por modalidad de servicio y por Seccional, para la vigencia 2026-2028: <table><tr><th colspan="8">NÚMERO DE OPERARIOS MENSUAL VIGENCIA DICIEMBRE 2026 – NOVIEMBRE 2028</th></tr><tr><th>Seccional</th><th>Coordinador de tiempo completo (Certificado en Alturas)</th><th>Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo</th><th>Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo</th><th>Operario de mantenimiento Tiempo Completo (Certificado en Alturas)</th><th>Jardinero Tiempo Completo (certificado en Alturas)</th><th>Jardinero Medio Tiempo (Certificado en Alturas)</th><th>Total por Seccional</th></tr><tr><td>Santander</td><td>1</td><td>48</td><td>10</td><td>9</td><td>1</td><td>0</td><td>69</td></tr><tr><td>Norte de Santander</td><td>1</td><td>25</td><td>7</td><td>5</td><td>0</td><td>1</td><td>39</td></tr><tr><td>Arauca</td><td>1</td><td>9</td><td>5</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>17</td></tr><tr><td>Total Recurso Humano</td><td>3</td><td>82</td><td>22</td><td>16</td><td>1</td><td>1</td><td>125</td></tr></table> DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR SEDE: Se presentan a continuación la relación específica inicial de la ubicación del personal mínimo requerido en cada una de las Seccionales por Sedes de la Regional Nororiental, la cual puede ser sujeta a cambios de acuerdo con las necesidades de la entidad.	NÚMERO DE OPERARIOS MENSUAL VIGENCIA DICIEMBRE 2026 – NOVIEMBRE 2028								Seccional	Coordinador de tiempo completo (Certificado en Alturas)	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo	Operario de mantenimiento Tiempo Completo (Certificado en Alturas)	Jardinero Tiempo Completo (certificado en Alturas)	Jardinero Medio Tiempo (Certificado en Alturas)	Total por Seccional	Santander	1	48	10	9	1	0	69	Norte de Santander	1	25	7	5	0	1	39	Arauca	1	9	5	2	0	0	17	Total Recurso Humano	3	82	22	16	1	1	125
NÚMERO DE OPERARIOS MENSUAL VIGENCIA DICIEMBRE 2026 – NOVIEMBRE 2028																																																	
Seccional	Coordinador de tiempo completo (Certificado en Alturas)	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo	Operario de mantenimiento Tiempo Completo (Certificado en Alturas)	Jardinero Tiempo Completo (certificado en Alturas)	Jardinero Medio Tiempo (Certificado en Alturas)	Total por Seccional																																										
Santander	1	48	10	9	1	0	69																																										
Norte de Santander	1	25	7	5	0	1	39																																										
Arauca	1	9	5	2	0	0	17																																										
Total Recurso Humano	3	82	22	16	1	1	125																																										

SECCIONAL SANTANDER							
No.	Municipio	Dirección Sede	Coordinador de tiempo completo (Certificado en Alturas)	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo	Operario de mantenimiento Tiempo Completo (certificado en Alturas)	Jardinero Medio Tiempo (Certificado en Alturas)
1	Barbosa	Calle 8 No. 8 - 22		1			
2	Bolívar	Calle 9 No. 3 - 31			1		
3	Bucaramanga	Carrera 19 No. 24 - 61 Sede Principal	1	18		5	1
4	Bucaramanga	Calle 21 No. 19 - 58 URPA		1			
5	Bucaramanga	Calle 37 No. 15 - 55 Unidades Nacionales		3			
6	Bucaramanga	Carrera 11 No. 41 - 13 Migración		1			
7	Bucaramanga	Carrera 36 No. 54 - 58 Gaula Ejército			1		
8	Charalá	Carrera 17 No. 23 - 22			1		
9	Floridablanca	Calle 5 No. 2 - 160		4			
10	Girón	Calle 30 No. 27 - 04		1			
11	Girón	Carrera 46 No. 16 - 15 Rincón de Girón			1		
12	Lebrija	Carrera 8 No. 10 - 19			1		
13	Málaga	Calle 15 No. 9 - 14		1			
14	Mogotes	Carrera 6 No. 6 - 15			1		
15	Oiba	Calle 10 con Carrera 4 y 5 Ed. Defensa Civil		1			
16	Piedecuesta	Calle 6 No. 6 - 79		1			
17	Puente Nacional	Calle 5 No. 6 - 33		1			
18	Rionegro	Calle 11 Carrera 9 Esquina		1			
19	San Gil	Calle 9 No. 9 - 38		3		1	
20	San Vicente de Chucurí	Calle 11 No. 9 - 26		1			
21	Simacota	Carrera 6 No. 3 -33			1		
22	Socorro	Calle 14 No. 11 - 05 CTI		1			
23	Socorro	Calle 16 No. 14 - 21 Palacio de Justicia		1			
24	Suaita	Calle 5 No. 8 - 42 Alcaldía Municipal			1		
25	Vélez	Carrera 2 No. 9 - 07		1			
26	Barrancabermeja	Av. Centenario Calle 52 No. 8 - 31 CTI		2		2	
27	Barrancabermeja	Calle 49 y 50 con Carrera 8 B y 9 Palacio de Justicia		3		1	
28	Barrancabermeja	Dg. 56 No. 18 A 80 San Silvestre		1			
29	Cimitarra	Carrera 4 No. 6 - 33		1			
30	Sabana de Torres	Calle 16 No. 9 - 85			1		
31	Puerto Wilches	Carrera 2 No. 2 - 57			1		
Total Factor Humano Seccional Santander			1	48	10	9	1

SECCIONAL NORTE DE SANTANDER							
No.	Municipio	Dirección	Coordinador de tiempo completo (Certificado en Alturas)	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo	Operario de mantenimiento Tiempo Completo (certificado en Alturas)	Jardinero Medio Tiempo (Certificado en Alturas)
1	Chinácota	Carrera 4 No. 8 - 23			1		
2	Cúcuta	Av. 3 AE No. 9 - 37 Sede Principal	1	19		4	1
3	Cúcuta	Calle 13 No. 1 - 48 CESP		1			
4	Cúcuta	Calle 18 No. 11 - 61 Casa de Justicia			1		
5	El Carmen	Carrera 3 A No. 8 - 24			1		
6	Los Patios	Av. Principal Calle 32 No. 9 - 49		1			
7	Ocaña	Calle 11 No. 34 - 36		2		1	
8	Pamplona	Carrera 5 No. 10 - 34		1	1		
9	Pamplona	Calle 5 No. 6 - 49 CAF			1		
10	Sardinata	Carrera 5 No. 5 - 47			1		
11	Villa del Rosario	Calle 22 No. 203 - 197		1			
12	Cúcuta	Anillo vial Oriental SC Nuevo Escobal LT Quinta II SUR (Escobal - Gaula)			1		
Total Factor Humano Seccional Norte de Santander			1	25	7	5	1

SECCIONAL ARAUCA						
No	Municipio	Dirección Sede	Coordinador de tiempo completo (Certificado en Alturas)	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo	Operario de mantenimiento Tiempo Completo (certificado en Alturas)
1	Arauca	Calle 22 No. 16 - 74 Sede Principal	1	4		2
2	Arauca	Calle 19 No. 20 - 31 Sede Centro		2		
3	Arauca	Calle 23 No. 13 - 15 Gestión Documental			1	
4	Arauquita	Carrera 5 No. 3 - 03			1	
5	Cravo Norte	Carrera 4 No. 2 - 62			1	
6	Fortul	Calle 6 No. 24 - 68			1	
7	Puerto Rondón	Calle 2 No. 6 - 12			1	
8	Saravena	Calle 28 No. 15 - 01		1		
9	Tame	Calle 16 No. 14 - 13 Palacio de Justicia		1		
10	Tame	Carrera 13 No. 15 - 62 20 de Julio		1		
Total Factor Humano Seccional Arauca			1	9	5	2

NOTA: Las cantidades señaladas son estimadas y podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio, la disponibilidad presupuestal y los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario.

GENERALIDADES

- Garantizar la prestación integral de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería en las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Regional Nororiental, incluyendo el suministro del personal, insumos, equipos, elementos complementarios y servicios especializados requeridos para su adecuada ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, la cual hace parte integral del contrato.
- Garantizar que las remuneraciones del personal operarios de aseo y cafetería y jardinería asignado a la ejecución del contrato no sean inferiores al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que se reconozcan todas las acreencias laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Igualmente, los Coordinadores de tiempo completo con certificado para trabajo en alturas deberá devengar una remuneración mensual mínima equivalente a un treinta por ciento (30%) superior a la reconocida a los operarios de aseo y cafetería
- Los Operarios de mantenimiento de tiempo completo con certificado para trabajo en alturas deberá devengar una remuneración mensual mínima equivalente a un quince por ciento (15%) superior a la reconocida a los operarios de aseo y cafetería.
- Cumplir oportunamente con el pago de los salarios del personal asignado a la ejecución del contrato. Los pagos deberán realizarse dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio.
- Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, recargos, dominicales, festivos, incapacidades, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la vinculación del personal asignado al contrato. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor los soportes correspondientes.
- Realizar el pago de las liquidaciones definitivas del personal retirado de la ejecución contractual e informar dicha novedad al

	supervisor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al retiro, aportando los respectivos soportes de pago. 8. Asumir todos los costos y gastos asociados al personal asignado al contrato, incluyendo prestaciones sociales, dotaciones, capacitaciones, elementos de protección personal, exámenes médicos ocupacionales, certificaciones, incapacidades y demás obligaciones establecidas en la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo. 9. Velar por la adecuada conservación y cuidado de las instalaciones, equipos, bienes muebles, elementos y demás recursos puestos a disposición para la ejecución del contrato. 10. Presentar al supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe administrativo y operativo de las actividades ejecutadas durante el mes anterior, incluyendo como mínimo: relación del personal asignado, novedades de personal, soportes laborales requeridos, actividades realizadas, protocolos de limpieza ejecutados, servicios especializados prestados y demás información que solicite la supervisión. 11. Gestionar y obtener, a su cargo, los permisos de trabajo, autorizaciones de ingreso y demás requisitos de seguridad exigidos para la ejecución de las actividades objeto del contrato en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Nororiental. 12. Capacitar permanentemente al personal asignado al contrato en temas relacionados con aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería, manejo integral de residuos, seguridad y salud en el trabajo, manipulación de sustancias químicas, atención al usuario y demás aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Los soportes de capacitación deberán ser entregados al supervisor cuando sean requeridos. 13. El contratista deberá remitir al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de cada capacitación impartida al personal de cafetería, un informe detallado que incluya como mínimo: fecha de ejecución, temas desarrollados, intensidad horaria, nombre del capacitador, relación del personal participante, listado de asistencia firmado, registro fotográfico, material utilizado y conclusiones de la actividad. La supervisión podrá solicitar información adicional o las evidencias que considere necesarias para verificar el cumplimiento de esta obligación 14. Garantizar que el personal asignado cuente con los exámenes médicos ocupacionales vigentes y las certificaciones requeridas para el desarrollo de sus funciones. El personal coordinador, de mantenimiento y jardinería deberá contar con las certificaciones exigidas para trabajo en alturas cuando aplique, y el personal de cafetería con certificado de manipulación de alimentos expedido por entidad competente. 15. Garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del personal, insumos, equipos, elementos complementarios y servicios especializados requeridos para la prestación del servicio. La Entidad podrá aumentar o disminuir las cantidades inicialmente previstas de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad presupuestal, sin afectar los valores unitarios adjudicados. 16. Garantizar la disponibilidad permanente de un (1) Coordinador del contrato y de un (1) Profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), quienes deberán atender los requerimientos de la Entidad y desplazarse a cualquiera de las sedes de la Regional Nororiental cuando sean requeridos por
--	--

	la supervisión, sin generar costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación. 17. La Fiscalía General de la Nación podrá realizar estudios de seguridad al personal propuesto para la ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá remitir dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato las hojas de vida y los documentos soporte del personal asignado. La Entidad se reserva el derecho de aceptar o solicitar el cambio del personal propuesto. 18. Atender las solicitudes de cambio, relevo o sustitución del personal asignado cuando así lo requiera la Fiscalía General de la Nación, sin afectar la continuidad y calidad en la prestación del servicio. 19. Prestar los servicios objeto del contrato en todas las sedes y municipios pertenecientes a las Seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca, de conformidad con la distribución establecida por la Entidad. 20. Garantizar el reemplazo inmediato del personal que se encuentre en vacaciones, licencia, incapacidad, retiro, suspensión o cualquier otra situación que impida la prestación normal del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad. 21. El personal operativo asignado para la prestación de los servicios de aseo, cafetería y jardinería de tiempo completo deberá cumplir una jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m., y los sábados de 6:00 a.m. a 10:30 a.m. La Entidad podrá modificar horarios, turnos o sedes de prestación, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y sin alterar sustancialmente las condiciones de ejecución. 22. El personal operativo asignado para la prestación de los servicios de aseo y cafetería de medio tiempo deberá cumplir una jornada laboral de veintiún (21) horas semanales, distribuidas de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 11:45 a.m. Y viernes de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. La Entidad podrá modificar horarios, turnos o sedes de prestación, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y sin alterar sustancialmente las condiciones de ejecución. 23. El personal coordinador y los operarios de mantenimiento asignados al contrato deberán cumplir una jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas semanales, distribuidas de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y los viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. La Entidad podrá modificar horarios, turnos o sedes de prestación, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y sin alterar sustancialmente las condiciones de ejecución. 24. Garantizar que la totalidad del personal vinculado para la ejecución del contrato, incluyendo coordinador, operarios de aseo y cafetería de tiempo completo y medio tiempo, jardineros tiempo completo y medio tiempo, operarios de mantenimiento y cualquier otra persona que participe en el desarrollo de las actividades contractuales, se encuentre afiliada y activa durante toda la vigencia del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en clase de riesgo V (cinco). El contratista deberá mantener vigentes dichas afiliaciones y acreditar su cumplimiento cuando sea requerido por la supervisión del contrato. 25. Los insumos requeridos para la ejecución del contrato serán recibidos en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta y Arauca, según corresponda a cada seccional, por el supervisor del contrato o por el funcionario designado para tal fin. Todos los insumos
--	--

	deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la respectiva ficha técnica. 26. Cuando la Entidad requiera el desplazamiento de los operarios de mantenimiento a municipios o sedes diferentes a aquellas donde se encuentren asignados habitualmente, dicho desplazamiento deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato. Los gastos de viaje, transporte, alojamiento y alimentación a que haya lugar serán reconocidos de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Fiscalía General de la Nación para tal efecto. 27. Una vez suscrito el contrato y previo al inicio de la ejecución, el contratista deberá realizar una inducción al personal asignado, abordando aspectos relacionados con horarios, funciones, protocolos de servicio, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos, atención al usuario, lineamientos institucionales y demás actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio. 28. La Fiscalía General de la Nación podrá requerir la rotación del personal de aseo y cafetería asignado al contrato entre las diferentes sedes donde se preste el servicio. Cuando la Entidad lo determine, dicha rotación se efectuará preferiblemente cada seis (6) meses, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte la continuidad o calidad en la prestación del servicio. PERFIL Y REQUISITOS DEL PERSONAL 1. Coordinador del contrato Formación académica mínima: • Tecnólogo o profesional en áreas administrativas, industriales, ambientales, ingeniería o afines. Experiencia mínima: • Dos (2) años de experiencia en coordinación, supervisión o administración de contratos de aseo, cafetería, mantenimiento o servicios generales. • Experiencia en dirección y manejo de personal. Conocimientos mínimos: • Herramientas ofimáticas. • Elaboración de informes. • Servicio al cliente. • Manejo de personal. Funciones generales: • Coordinar y controlar la ejecución operativa y administrativa del contrato. • Servir de enlace entre el contratista y la supervisión. • Gestionar reemplazos de personal. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Presentar los informes requeridos por la supervisión. • Atender requerimientos, novedades y acciones de mejora. Requisitos obligatorios: • Certificación vigente como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, de conformidad con la normatividad vigente. • Cuando durante la ejecución contractual se desarrollen actividades que requieran trabajo seguro en alturas, será responsable de coordinar, verificar y controlar el cumplimiento de los procedimientos, permisos y condiciones de seguridad exigidos para la ejecución de dichas actividades. 2. Operarios de aseo y cafetería Formación académica mínima:
--	--

	- Quinto (5°) de primaria aprobado. Experiencia mínima: - Seis (6) meses de experiencia en labores de aseo institucional, servicios generales o cafetería. Requisitos obligatorios: - El personal de cafetería deberá contar con certificación médica vigente de aptitud para la manipulación de alimentos, la cual deberá actualizarse como mínimo una vez al año. - Formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y prácticas higiénicas para la manipulación de alimentos. - Capacitación en limpieza y desinfección. - Capacitación en manejo integral de residuos y buenas prácticas ambientales. - Certificado vigente de manipulación de alimentos. - El contratista deberá garantizar que el personal asignado a labores de cafetería reciba capacitación permanente para el adecuado desempeño de sus funciones, con el fin de prevenir la contaminación o deterioro de los alimentos y asegurar el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente. Funciones generales: - Ejecutar las labores de limpieza, desinfección, cafetería y manejo de residuos definidas por la Entidad. 3. Operarios de jardinería Formación académica mínima: - Quinto (5°) de primaria aprobado. Experiencia mínima: - Seis (6) meses en mantenimiento de zonas verdes, poda o jardinería. Funciones generales: - Realizar mantenimiento de jardines, zonas verdes, poda, limpieza y demás actividades relacionadas. Requisitos obligatorios: - Capacitación en manejo de herramientas y equipos de jardinería. - Capacitación y entrenamiento vigente para trabajo seguro en alturas cuando las actividades a desarrollar lo requieran. - Autorización vigente emitida por el empleador para la ejecución de actividades de trabajo seguro en alturas, cuando aplique. 4. Operarios de mantenimiento (Toderos) Formación académica mínima: - Bachiller académico. Experiencia mínima: - Un (1) año en mantenimiento locativo. Conocimientos mínimos: - Electricidad básica. - Plomería. - Fontanería. - Pintura. - Resanes. - Cerrajería. - Soldadura básica. Funciones generales: - Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física e instalaciones. Requisitos obligatorios:
--	---

	• Capacitación en seguridad industrial. • Capacitación y entrenamiento vigente para trabajo seguro en alturas cuando las actividades a desarrollar lo requieran. • Autorización vigente emitida por el empleador para la ejecución de actividades de trabajo seguro en alturas, cuando aplique. • Como mínimo, uno (1) de los operarios de mantenimiento asignados al contrato deberá contar con certificación vigente como rescatista para trabajo seguro en alturas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. 5. El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato sea idóneo y cuente con las competencias, conocimientos, experiencia y condiciones físicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, deberá acreditar cualidades orientadas a la prestación eficiente del servicio, tales como responsabilidad, honestidad, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales, actitud de servicio, adecuada presentación personal y correcto manejo de los equipos, herramientas, maquinaria, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución contractual. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los operarios de aseo y cafetería, operarios de mantenimiento, jardineros, supervisores y demás personal vinculado a la ejecución del contrato cuenten, durante toda la vigencia contractual, con los exámenes médicos ocupacionales vigentes, las certificaciones y capacitaciones requeridas para el desempeño de sus funciones, así como con afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social Integral y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) clasificada en nivel de riesgo V (cinco), conforme a las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato. 6. El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual mediante el reemplazo oportuno del personal que se encuentre en vacaciones, licencias, incapacidades, permisos, suspensiones, retiros o cualquier otra circunstancia que impida el desarrollo normal de sus funciones. 7. El contratista deberá garantizar el reemplazo del personal ausente dentro de la misma jornada laboral en que se presente la novedad, sin afectar la continuidad ni la calidad de la prestación del servicio. 8. El contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, el nombre, identificación y sede donde prestará el servicio el trabajador que realizará el reemplazo. 9. El personal de reemplazo deberá cumplir los mismos requisitos de formación, experiencia, certificaciones y demás condiciones exigidas para el cargo que sustituye. 10. La ausencia de personal sin el respectivo reemplazo dará lugar a los descuentos correspondientes sobre la facturación mensual, conforme a los valores unitarios del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las demás medidas contractuales a que haya lugar. Nota: Con el fin de garantizar el reemplazo oportuno del personal y adelantar los estudios de seguridad correspondientes, el contratista deberá presentar para cada una de las Seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca, mínimo tres (3) hojas de vida de personal de reemplazo, las cuales podrán ser utilizadas para cubrir vacantes de operarios de aseo y cafetería, jardineros y operarios de mantenimiento, según las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. Dicho personal deberá cumplir con los requisitos exigidos para el perfil que vaya a desempeñar. En caso de ausencia temporal o definitiva del Coordinador del contrato, el contratista deberá designar inmediatamente un reemplazo que cumpla los
--	---

	requisitos exigidos para dicho perfil e informar la novedad al supervisor del contrato. DOTACIÓN 1. El contratista deberá suministrar, a su cuenta y riesgo, la totalidad de la dotación de ley, uniformes, elementos de protección personal (EPP), elementos de seguridad industrial y demás implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, garantizando que el personal permanezca debidamente uniformado e identificado durante toda la ejecución del contrato. 2. El personal asignado a la ejecución del contrato deberá portar permanentemente el uniforme institucional suministrado por el contratista, en buen estado de conservación, limpieza y presentación personal, acorde con las actividades desarrolladas y las condiciones climáticas del lugar donde preste el servicio. 3. Los uniformes del personal de aseo y cafetería deberán ser elaborados en materiales resistentes y cómodos para el desempeño de sus funciones. Para el personal femenino se deberá suministrar uniforme elaborado en tela antiluido, incluyendo malla o gorro para el cabello. Cuando el personal preste servicios de cafetería deberá utilizar adicionalmente peto o delantal de color claro para la manipulación y suministro de alimentos. 4. El contratista deberá suministrar al personal de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento los uniformes y elementos requeridos de acuerdo con las actividades que desempeñe cada trabajador, garantizando que sean apropiados para el manejo de residuos, limpieza institucional, mantenimiento locativo, jardinería y demás actividades asociadas al contrato. 5. Como mínimo, la dotación deberá incluir: Operario de aseo y cafetería • Camisa o blusa en tela antiluido. • Pantalón en tela antiluido o material resistente de fácil limpieza acorde con las actividades desarrolladas. • Calzado de seguridad antideslizante. • Delantal o peto para labores de cafetería. • Malla o gorro para el cabello. Jardinero • Camisa manga larga en tela resistente o antiluido. • Pantalón de trabajo. • Botas de seguridad antideslizantes. • Sombrero, gorra o protector para exposición solar. Operario de mantenimiento • Camisa de trabajo. • Pantalón de trabajo. • Overol para labores de pintura, resane, mantenimiento locativo y demás actividades que requieran protección adicional de la ropa de trabajo. • Botas de seguridad con puntera reforzada. Coordinador • Camisa institucional. • Pantalón institucional. • Calzado adecuado para el desarrollo de sus funciones. Lo anterior constituye la dotación mínima exigida, sin perjuicio de que el contratista deba suministrar elementos adicionales cuando las condiciones de riesgo así lo requieran. 6. El contratista deberá garantizar que todo el personal utilice los elementos de protección personal y seguridad industrial exigidos por la
--	--

	normatividad vigente, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos. 7. Para el personal de jardinería y mantenimiento, el contratista deberá suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades contratadas, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Como mínimo, deberá suministrar casco de seguridad, gafas de seguridad, visor o protector facial, protección auditiva, protección respiratoria cuando aplique, guantes de protección, botas de seguridad, polainas, pechera o protector corporal para labores con guadaña, arnés de cuerpo completo, eslingas, líneas de vida y demás elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades contratadas. 8. El contratista deberá suministrar al personal de jardinería las herramientas manuales necesarias para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, incluyendo como mínimo tijeras de jardinería, tijeras tipo pico de loro, palas, picas, rastrillos, azadones, machetes, herramientas para poda y demás implementos requeridos para el mantenimiento de zonas verdes. Así mismo, deberá garantizar el suministro de los accesorios, repuestos menores y elementos necesarios para su adecuada operación y funcionamiento. El mantenimiento preventivo y correctivo, calibración cuando aplique, reposición y reemplazo de dichas herramientas durante la ejecución contractual será responsabilidad exclusiva del contratista. 9. El personal deberá portar permanentemente el carné de identificación expedido por el contratista y la identificación correspondiente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), cuando aplique. 10. El contratista deberá suministrar la dotación de ley correspondiente a todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente. La primera entrega deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, independientemente de las entregas periódicas de dotación establecidas por la legislación laboral. Posteriormente, deberá efectuar las entregas de dotación dentro de los términos previstos en la normatividad aplicable durante toda la vigencia del contrato. Así mismo, deberá realizar la reposición inmediata de las prendas que presenten deterioro, desgaste o pérdida de funcionalidad y que afecten la adecuada presentación personal, seguridad o desempeño del trabajador. Como mínimo, cada entrega de dotación deberá incluir para los operarios de aseo y cafetería dos (2) camisas o blusas, dos (2) pantalones, un (1) par de zapatos de seguridad antideslizantes, una (1) malla o gorro para el cabello y un (1) peto o delantal para las actividades de cafetería; para el personal de jardinería dos (2) camisas manga larga, dos (2) pantalones de trabajo, un (1) par de botas de seguridad y una (1) gorra, sombrero o elemento de protección para exposición solar; para los operarios de mantenimiento dos (2) camisas de trabajo, dos (2) pantalones de trabajo, dos (2) overoles y un (1) par de botas de seguridad con puntera reforzada; y para el coordinador dos (2) camisas institucionales, dos (2) pantalones institucionales y un (1) par de zapatos o calzado adecuado para el desarrollo de sus funciones. 11. El contratista deberá suministrar de manera permanente y efectuar la reposición inmediata de los elementos de protección personal y de bioseguridad requeridos para cada actividad, tales como guantes, tapabocas, gafas de seguridad, protección auditiva, mallas para cabello, cascos, arneses, eslingas, líneas de vida, visores faciales,
--	---

	polainas y demás elementos aplicables, garantizando su disponibilidad permanente durante toda la ejecución contractual, sin costo adicional para la Entidad. 12. El contratista deberá remitir al supervisor del contrato los soportes de entrega de la dotación, elementos de protección personal, herramientas y demás elementos suministrados al personal vinculado a la ejecución contractual, debidamente firmados por cada trabajador, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada entrega. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo, entre otras, la Ley 9 de 1979, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. El contratista será responsable de proteger la integridad física y la salud de todo el personal asignado a la ejecución del contrato, adoptando las medidas de prevención, control y mitigación de riesgos necesarias para el desarrollo seguro de las actividades de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería. 3. El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato permanezca afiliado y activo durante toda la vigencia contractual al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales, fondo de cesantías y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente. 4. El contratista deberá garantizar que la totalidad del personal asignado a la ejecución contractual se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en clase de riesgo V (cinco), manteniendo vigente dicha afiliación durante toda la ejecución del contrato. 5. El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, así como garantizar la aplicación de los programas, procedimientos, protocolos y controles necesarios para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales asociados a la ejecución contractual. 6. El contratista deberá garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como las demás evaluaciones médicas requeridas de acuerdo con los riesgos inherentes a cada cargo. 7. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de un (1) profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), quien deberá atender los requerimientos de la Entidad y desplazarse a cualquiera de las sedes de la Regional Nororiental cuando sea requerido por la supervisión, sin generar costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación. 8. Cuando durante la ejecución contractual se desarrollen actividades que requieran permisos de trabajo, incluidos trabajos en alturas, el contratista deberá garantizar la presencia o disponibilidad de personal competente y autorizado para la emisión, validación y control de dichos permisos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. 9. El contratista deberá reportar oportunamente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a las autoridades competentes y al supervisor del contrato los accidentes de trabajo, incidentes o situaciones de riesgo que se presenten durante la ejecución contractual, remitiendo los soportes y planes de acción correspondientes. CAPACITACIÓN 1. El contratista deberá realizar una jornada de inducción al personal asignado para la ejecución del contrato antes del inicio de la prestación
--	---

	del servicio, con una intensidad mínima de dos (2) horas. La inducción deberá incluir como mínimo temas relacionados con las funciones del cargo, horarios de trabajo, protocolos institucionales, atención al usuario, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos, uso de elementos de protección personal, reporte de novedades y demás aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 2. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el plan de capacitación que desarrollará durante la ejecución contractual. Dicho plan deberá ejecutarse semestralmente, con una intensidad mínima de seis (6) horas por semestre, lo que corresponde a una intensidad mínima de doce (12) horas al año, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio. 3. El programa de capacitación deberá contemplar como mínimo los siguientes temas: • Técnicas de limpieza, desinfección y saneamiento. • Servicio al cliente y relaciones interpersonales. • Manipulación higiénica de alimentos. • Manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. • Gestión ambiental institucional. • Uso seguro de productos químicos y sustancias peligrosas. • Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). • Uso adecuado de elementos de protección personal. • Prevención y atención de emergencias. • Buenas prácticas de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería. 4. Capacitación del personal de cafetería Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Capacitación del personal de cafetería. El plan deberá incluir como mínimo: metodología, intensidad horaria, profesional responsable, cronograma y contenido temático. El personal asignado a cafetería deberá recibir mínimo diez (10) horas anuales de capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), manipulación higiénica de alimentos, limpieza y desinfección, control de contaminación, almacenamiento de insumos, servicio al usuario y demás temas relacionados con sus funciones. El contratista deberá conservar y presentar cuando sea requerido los soportes de asistencia, evaluaciones, certificaciones y demás evidencias de ejecución de las capacitaciones. El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato reciba capacitación en los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo separación en la fuente, código de colores vigente, clasificación de residuos, manejo de residuos aprovechables y no aprovechables, almacenamiento temporal, rutas internas de recolección y demás procedimientos establecidos por la Entidad. 5. El contratista deberá garantizar que, como mínimo, dos (2) operarios de aseo por cada una de las Seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca cuente con capacitación certificada en gestión integral de residuos peligrosos, incluyendo identificación, segregación, clasificación, etiquetado, almacenamiento temporal, manipulación segura, uso de elementos de protección personal, atención de contingencias, movimiento interno, procedimientos de recolección y demás actividades asociadas a la gestión de residuos peligrosos que se deriven de la ejecución contractual. Así mismo, deberá garantizar
--	---

	que el personal involucrado conozca y aplique los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Fiscalía General de la Nación y la normatividad ambiental vigente. - El personal que preste el servicio de cafetería deberá recibir como mínimo una (1) capacitación anual en manipulación higiénica de alimentos, preparación y servicio de bebidas calientes, limpieza y desinfección de utensilios, almacenamiento adecuado de insumos y atención al usuario. - El personal de mantenimiento deberá mantener vigentes las certificaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades durante toda la ejecución contractual. Adicionalmente, deberá participar como mínimo en dos (2) capacitaciones por año sobre temas relacionados con trabajo seguro en alturas, uso seguro de herramientas manuales y eléctricas, trabajos en caliente, prevención y control de incendios, prevención de riesgos, uso adecuado de elementos de protección personal, atención de emergencias y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). - El personal de jardinería deberá recibir como mínimo una (1) capacitación anual relacionada con el manejo seguro de herramientas y equipos de jardinería, operación segura de guadaña y cortasetos, poda, manejo de residuos vegetales, prevención de accidentes laborales, uso adecuado de elementos de protección personal, atención de emergencias, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). - Cuando se vincule personal nuevo o se presenten reemplazos durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar que dicho personal reciba la respectiva inducción antes de iniciar labores en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación. - El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los soportes de las capacitaciones realizadas, incluyendo cronogramas, contenidos, listados de asistencia, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar su realización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada actividad de capacitación. - Todos los costos asociados a capacitaciones, entrenamientos, reentrenamientos, certificaciones, actualizaciones y demás actividades de formación requeridas para la adecuada ejecución del contrato estarán a cargo del contratista y no generarán costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación. ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento locativo y jardinería en las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Regional Nororiental. Las actividades descritas a continuación corresponden a las obligaciones mínimas que deberán ejecutarse durante la vigencia contractual. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA El personal asignado a la prestación de los servicios de aseo y cafetería deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades: Actividades de aseo - Barrer, trapear, lavar, desinfectar, aspirar, encerar y brillar pisos, escaleras, corredores, pasillos y demás áreas de circulación. - Limpiar, desinfectar y conservar paredes, paneles, divisiones, puertas, ventanas, marcos, barandas y demás superficies. - Limpiar, desempolvar, desinfectar y mantener en adecuado estado escritorios, sillas, mesas, archivadores, bibliotecas, estanterías, muebles, poltronas y demás elementos ubicados en las instalaciones.
--	--

	4. Limpiar exteriormente computadores, impresoras, teléfonos y demás equipos administrativos utilizando productos adecuados que no afecten su funcionamiento. 5. Limpiar persianas, cortinas, lámparas, rejillas de ventilación, ductos visibles, interruptores, tomacorrientes y demás elementos similares. 6. Limpiar, lavar y desinfectar canecas, papeleras, contenedores y demás recipientes destinados a la disposición de residuos. 7. Realizar limpieza de áreas de archivo, bibliotecas, depósitos, bodegas y demás espacios destinados al almacenamiento de documentos y bienes. 8. Ejecutar la limpieza de andenes, zonas de parqueo, sótanos, patios, terrazas y demás áreas exteriores. 9. Realizar limpieza, lavado y desinfección permanente de baños, sanitarios, orinales, lavamanos, griferías, espejos, divisiones, pisos, paredes y accesorios sanitarios. 10. Garantizar el abastecimiento permanente de los baños con papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel, bolsas para residuos y demás insumos requeridos. 11. Realizar limpieza de vidrios interiores y exteriores, ventanas, fachadas, puertas de acceso y demás superficies vidriadas de acuerdo con la programación establecida por la supervisión. 12. Apoyar las brigadas de aseo programadas por la Entidad. 13. Apoyar la organización de auditorios, salas de capacitación, salas de reuniones y demás espacios requeridos para eventos institucionales. 14. Ejecutar las demás actividades inherentes al servicio de aseo que sean requeridas por la supervisión y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. Manejo de residuos y gestión ambiental 1. Realizar la separación en la fuente de los residuos generados en las instalaciones de la Entidad, de conformidad con el código de colores establecido en la normatividad vigente y los lineamientos definidos por la Fiscalía General de la Nación. 2. Ejecutar la clasificación, recolección interna, almacenamiento temporal y entrega de residuos en los sitios dispuestos por la Entidad para tal fin. 3. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Fiscalía General de la Nación. 4. Apoyar las actividades relacionadas con la gestión de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos contempladas dentro del alcance del contrato. 5. Aplicar los protocolos establecidos para el manejo seguro de residuos peligrosos, garantizando su adecuada identificación, segregación, etiquetado, almacenamiento temporal, control de media y entrega para su gestión final. 6. Promover y aplicar buenas prácticas ambientales relacionadas con el uso eficiente y ahorro de agua, energía y demás recursos utilizados durante la prestación del servicio. 7. Participar en las jornadas de sensibilización, campañas ambientales y actividades de fortalecimiento del PGIR que programe la Entidad. Actividades de cafetería 1. Preparar y suministrar bebidas calientes y frías de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. 2. Preparar y distribuir café, aromáticas, té, agua caliente y demás bebidas requeridas en reuniones, eventos y actividades institucionales. 3. Realizar recorridos periódicos para la recolección de utensilios utilizados por funcionarios y visitantes.
--	---

	4. Atender reuniones, capacitaciones, eventos institucionales y demás actividades programadas por la Entidad. 5. Limpiar y desinfectar permanentemente cafeterías, cocinetas, grecas, dispensadores, microondas, neveras, estufas y demás equipos utilizados para la prestación del servicio. 6. Mantener organizados y en adecuado estado de limpieza los utensilios, menaje y elementos utilizados para la prestación del servicio. 7. Controlar, custodiar y reportar las novedades relacionadas con los insumos y elementos asignados para la prestación del servicio. 8. Mantener abastecidas las áreas de cafetería con los insumos requeridos para su operación. FRECUENCIAS MÍNIMAS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO 1. Pisos en general Los pisos, escaleras, corredores, pasillos y áreas de circulación deberán barrerse, trapearse y mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza diariamente, de lunes a sábado. Así mismo, deberán realizarse lavados profundos y actividades de brillo o encerado como mínimo una (1) vez por mes en aquellas sedes o superficies cuya infraestructura así lo requiera, o con la periodicidad que determine el supervisor del contrato. 2. Accesos y áreas de ingreso Los accesos peatonales, entradas principales, andenes y áreas de ingreso deberán barrerse y limpiarse diariamente. Adicionalmente, deberán ser objeto de lavado como mínimo una (1) vez por semana o cuando las condiciones de uso lo requieran. 3. Vidrios, ventanas y superficies acristaladas Los vidrios interiores y exteriores, ventanas, puertas de vidrio y demás superficies acristaladas deberán limpiarse como mínimo una (1) vez por semana o cuando así lo determine el supervisor del contrato. 4. Muros, paredes y revestimientos especiales Los muros, paredes y superficies en piedra o materiales especiales deberán mantenerse libres de suciedad, manchas y acumulación de polvo. Cuando la infraestructura lo requiera se efectuarán lavados profundos con los equipos y procedimientos adecuados, como mínimo una (1) vez al mes o cuando sea requerido por la supervisión. 5. Lámparas, persianas y rejillas Las lámparas, persianas, rejillas de ventilación y demás elementos similares deberán limpiarse como mínimo una (1) vez por semana. Adicionalmente, deberán lavarse o someterse a limpieza profunda como mínimo una (1) vez cada seis (6) meses. 6. Ascensores Las cabinas de los ascensores deberán mantenerse en óptimas condiciones de limpieza e higiene durante toda la jornada laboral. Como mínimo se realizará limpieza de superficies de contacto cada dos (2) horas, así como barrido y lavado diario. Las partes metálicas, paredes y paneles de control deberán limpiarse y brillarse semanalmente utilizando productos adecuados para cada superficie. Cuando existan tapetes, estos deberán aspirarse o lavarse semanalmente. 7. Ductos, cableados y rejillas visibles Los ductos, cableados visibles, rejillas, filtros y demás elementos expuestos deberán mantenerse libres de polvo, suciedad y residuos, mediante actividades periódicas de limpieza de acuerdo con las condiciones de cada sede. 8. Oficinas y áreas administrativas Las oficinas, puestos de trabajo y áreas administrativas deberán limpiarse y desinfectarse diariamente. Los escritorios, mesas, sillas,
--	---

	archivadores, teléfonos y demás elementos de oficina deberán limpiarse utilizando productos adecuados que no generen deterioro. 9. Recolección de residuos La recolección y evacuación de residuos deberá realizarse diariamente o con la frecuencia necesaria para evitar acumulación de residuos. Los residuos deberán clasificarse, empacarse y disponerse internamente conforme a los lineamientos del PGIR y los procedimientos establecidos por la Entidad. SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO El personal de mantenimiento asignado al contrato deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades: 1. Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones físicas con el fin de identificar necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo. 2. Ejecutar reparaciones locativas menores en paredes, pisos, techos, divisiones, enchapes, cielorrasos y demás elementos de infraestructura física. 3. Realizar actividades de pintura, resane, estuco, retoques y acabados menores en áreas interiores y exteriores de las sedes cuando sean requeridas por la Entidad. 4. Instalar, reparar, ajustar o reemplazar cerraduras, chapas, bisagras, manijas, puertas, ventanas y demás elementos similares. 5. Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo de redes hidrosanitarias, incluyendo lavamanos, sanitarios, orinales, sifones, duchas, griferías y accesorios. 6. Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas básicas, incluyendo cambio de bombillos, interruptores, tomacorrientes, luminarias y demás elementos asociados. 7. Instalar, reparar y ajustar persianas, cortinas, repisas, archivadores, estanterías, muebles de oficina y demás elementos que hagan parte de la infraestructura y mobiliario institucional. 8. Realizar labores de aseo técnico y limpieza de lámparas, luminarias, rejillas de ventilación, canales, bajantes, cubiertas accesibles, elementos de fachada, equipos, maquinaria sencilla y demás componentes de infraestructura cuando sea requerido por la Entidad. 9. Apoyar el traslado, armado, desarme, instalación, adecuación y reubicación de muebles, archivos, puestos de trabajo, divisiones modulares, sistemas de oficina abierta, tarimas, escaleras, andamios, vidrios y demás bienes o elementos institucionales cuando sea requerido por la supervisión del contrato. 10. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes e incidentes reportados por la Entidad a través de aplicativos, plataformas tecnológicas, mesas de servicio, sistemas de gestión o cualquier otro mecanismo definido para la administración, control y seguimiento de las actividades de mantenimiento locativo, realizando el diagnóstico preliminar, atención y solución de aquellos que se encuentren dentro del alcance contractual. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato o funcionario que se designe sobre aquellos incidentes, daños o requerimientos que demanden materiales, repuestos, equipos especializados o intervenciones que excedan las competencias o el alcance del servicio contratado. 12. Ejecutar actividades básicas de mantenimiento relacionadas con electricidad, plomería, cerrajería, pintura, sistemas de oficina abierta, divisiones modulares, cambio de puntos de red, luminarias, rejillas de ventilación y demás actividades afines propias del mantenimiento locativo.
--	--

	13. Ejecutar actividades menores de reparación, ajuste o reposición de tejas, canales, bajantes, cubiertas, cielorrasos y demás elementos asociados a la infraestructura física de las sedes, cuando se encuentren dentro del alcance del mantenimiento locativo. 14. Identificar e informar de manera inmediata al supervisor del contrato o al funcionario designado de cualquier daño, falla, deterioro, anomalía, condición insegura o situación que pueda afectar la infraestructura física, los bienes institucionales, la continuidad de la operación o la seguridad de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, con el fin de que se adopten oportunamente las acciones correctivas o preventivas correspondientes. 15. Apoyar las jornadas especiales de adecuación, organización, mantenimiento, traslado y alistamiento de espacios que sean programadas por la Entidad. 16. Ejecutar las demás actividades de mantenimiento locativo básico que sean requeridas por la supervisión del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual. NOTA 1: Los materiales, repuestos, accesorios y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento serán suministrados por la Fiscalía General de la Nación, salvo aquellos que expresamente se encuentren incluidos dentro del alcance económico del contrato. NOTA 2: Los operarios de mantenimiento deberán contar con capacitación y entrenamiento vigente para trabajo seguro en alturas cuando las actividades a desarrollar lo requieran, así como con la respectiva autorización emitida por el empleador, de conformidad con la normatividad vigente. NOTA 3: El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad de personal de relevo suficiente para atender de manera inmediata las ausencias ocasionadas por vacaciones, incapacidades, licencias, permisos o cualquier otra novedad, asegurando la continuidad en la prestación del servicio sin afectación de los niveles requeridos por la Entidad. NOTA 4: Los operarios de mantenimiento deberán tener disponibilidad para prestar sus servicios en cualquiera de las sedes de la respectiva Seccional. Los desplazamientos a municipios o sedes diferentes a su lugar habitual de trabajo deberán contar con autorización previa del supervisor del contrato. Cuando se requieran desplazamientos fuera de las áreas metropolitanas de Bucaramanga o Cúcuta, o fuera del municipio de Arauca, la Fiscalía General de la Nación reconocerá los gastos asociados al desplazamiento, alojamiento y alimentación, previa autorización de la comisión correspondiente y de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional para el reconocimiento y pago de viáticos. NOTA 5: El contratista deberá garantizar que los operarios de mantenimiento cuenten permanentemente con las herramientas manuales básicas necesarias para la ejecución de las actividades propias del servicio, tales como destornilladores, alicates, llaves, martillos, flexómetros, probadores eléctricos, escaleras portátiles y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio. Las herramientas especializadas requeridas para actividades específicas deberán ser suministradas por el contratista. NOTA 6: Cuando la actividad a ejecutar implique trabajo en alturas, manipulación de herramientas eléctricas, riesgos eléctricos o cualquier otra condición de riesgo, el contratista deberá garantizar el suministro y uso de los
--	---

elementos de protección personal requeridos, así como el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

SERVICIO DE JARDINERÍA

El personal de jardinería asignado al contrato deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

1. Realizar el mantenimiento integral de las zonas verdes ubicadas en las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Regional Nororiental.
2. Ejecutar la poda de prados, jardines, cercas vivas, arbustos, setos y especies ornamentales, garantizando su adecuada presentación y conservación.
3. Realizar corte y control de maleza en jardines, zonas verdes, senderos, andenes y áreas adyacentes a las instalaciones.
4. Ejecutar la limpieza y mantenimiento de jardines, materas, jardineras y demás espacios destinados a la ornamentación vegetal.
5. Efectuar el riego de plantas, jardines, prados y árboles cuando las condiciones climáticas y las necesidades de conservación así lo requieran.
6. Recolectar, almacenar y disponer adecuadamente los residuos vegetales generados durante la ejecución de las actividades de jardinería.
7. Mantener limpios los senderos, bordes, canales, drenajes y áreas adyacentes a las zonas verdes intervenidas.
8. Operar de manera segura las herramientas, equipos y elementos destinados a las labores de jardinería, garantizando su adecuado uso y conservación.
9. Realizar poda de prados, jardines, cercas vivas, arbustos, setos y especies ornamentales mediante el uso de herramientas manuales y equipos de jardinería tales como guadañas, cortasetos y demás implementos requeridos para garantizar su adecuada conservación, presentación y mantenimiento.
10. Participar en jornadas especiales de recuperación, mantenimiento y mejoramiento de zonas verdes programadas por la Entidad.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier condición fitosanitaria, deterioro, riesgo o afectación identificada en las zonas verdes de las sedes.
12. Ejecutar las demás actividades inherentes al servicio de jardinería que sean requeridas por la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.

NOTA: Las actividades de jardinería deberán ejecutarse utilizando los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente, especialmente durante la operación de guadañas, herramientas de corte y actividades de poda, garantizando la seguridad del trabajador, funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes de la Entidad. Asimismo, el contratista será responsable del suministro, mantenimiento, reposición y adecuado estado de las herramientas manuales requeridas para la prestación del servicio.

OTROS SERVICIOS PARA PRESETAR POR EL COTRATISTA

1. Lavado de fachadas

El contratista deberá realizar el lavado de fachadas, muros exteriores, elementos arquitectónicos y demás superficies exteriores de las edificaciones cuando sea requerido por la Entidad o por la supervisión del contrato.

Como mínimo, deberá ejecutar una (1) jornada de lavado de fachada durante cada vigencia contractual en la Sede Principal de Bucaramanga y una (1)

jornada de lavado de fachada durante cada vigencia contractual en la Sede Principal de Cúcuta.

La actividad deberá incluir el suministro de personal especializado, equipos, herramientas, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada limpieza de las superficies intervenidas.

Una vez finalizado el lavado, el contratista deberá realizar la aplicación de recubrimiento hidrófugo o producto equivalente de protección superficial que contribuya a la conservación de las fachadas y a la protección contra la humedad, garantizando su adecuada aplicación conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

Cuando las actividades requieran trabajos en altura, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Trabajo Seguro en Alturas, destinando personal competente, capacitado y autorizado para la ejecución de estas labores.

Áreas aproximadas a intervenir

Sede	Área aproximada (m²)	No. De Pisos	Tipo de Fachada
Sede Principal de Bucaramanga	3.660	11 pisos	Piedra bojacá, vidrio y cortasoles.
Sede Principal de Cúcuta	4.800	7 pisos	Paneles de fibrocemento revestidos, vidrio y envolvente arquitectónico tipo cortasol.

Una vez finalizada cada jornada de lavado de fachada, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato un informe técnico de ejecución, el cual deberá contener como mínimo: identificación de la sede intervenida, fecha de ejecución, actividades realizadas, áreas intervenidas, productos utilizados para el lavado y aplicación del hidrófugo, registro fotográfico del antes y después de la intervención, personal que participó en la actividad y observaciones o recomendaciones derivadas de los trabajos ejecutados.

NOTA 1: Las áreas descritas son aproximadas y podrán variar de acuerdo con las condiciones de cada sede y las necesidades identificadas por la supervisión del contrato.

NOTA 2: El informe técnico deberá ser entregado a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad y constituirá soporte para la verificación y recibo a satisfacción del servicio.

2. Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable

El contratista deberá realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en las sedes que determine la supervisión del contrato, con una periodicidad bimestral durante la ejecución contractual o cuando la Entidad lo requiera por necesidades del servicio.

La actividad deberá comprender, como mínimo, la inspección previa del tanque, retiro de sedimentos, limpieza de paredes, pisos y techos internos,

lavado, desinfección y puesta en operación del sistema, empleando productos autorizados para uso sanitario y garantizando el cumplimiento de los protocolos técnicos y de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar todos los equipos, herramientas, insumos, materiales y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución de la actividad.

Para la realización de estas labores, deberá destinar personal competente y capacitado en trabajo seguro en espacios confinados, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la implementación de los procedimientos, permisos, controles operacionales, equipos de monitoreo y medidas de emergencia requeridas para este tipo de actividades.

Finalizada cada intervención, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato la correspondiente certificación del lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, indicando la fecha de ejecución, la sede intervenida y las actividades realizadas.

Relación y capacidad de tanques

Ubicación	Capacidad (m³)	Dimensiones
Tanque de agua Sede Principal Bucaramanga (subterráneo)	50	Alto: 2,50 m Ancho: 6 m Largo: 3 m
Tanque de agua Sede Principal Cúcuta (subterráneo)	80	Alto: 4,4 m Ancho: 5,3 m Largo: 3,4 m
Tanque de agua Sede Principal Arauca (subterráneo)	30	Alto: 2,30 m Ancho: 5,8 m Largo: 4,8 m
Tanque de agua Sede CTI Barrancabermeja (en cuarto piso)	3	*Tres tanques plásticos de 1.000 litros
Tanque de agua Sede Floridablanca (subterráneo)	91,50	Alto: 2,10 m Ancho: 2 m Largo: 3 m

NOTA 1: La supervisión podrá solicitar la programación de jornadas extraordinarias de lavado y desinfección cuando las condiciones sanitarias, operativas o técnicas de la sede así lo requieran.

NOTA 2: Para la ejecución de las actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a trabajos en espacios confinados, disponiendo de personal competente y debidamente capacitado, así como de los procedimientos de trabajo seguro, permisos, monitoreo de atmósferas, equipos de rescate, elementos de protección personal y demás medidas de control requeridas para el desarrollo seguro de la actividad.

3. Análisis de agua de los tanques de recuperación de proyectiles de los Laboratorios de Balística

El contratista deberá realizar, una (1) vez por cada vigencia contractual, la toma de muestras y el análisis de laboratorio del agua contenida en los tanques de recuperación de proyectiles de los Laboratorios de Balística de la Sede Principal de Bucaramanga y la Sede Principal de Cúcuta, con el fin de determinar la concentración de plomo presente en el agua.

La toma de muestras y los análisis deberán ser efectuados por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para los ensayos correspondientes o por la entidad que haga sus veces.

Como resultado de la actividad, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato un informe técnico que contenga como mínimo:

Identificación de la sede y del tanque de recuperación de proyectiles objeto del análisis.

- 1. Fecha de toma de la muestra.
- 2. Metodología empleada para el muestreo y análisis.
- 3. Resultados obtenidos respecto a la concentración de plomo.
- 4. Concepto técnico del laboratorio.
- 5. Certificado o reporte de ensayo emitido por el laboratorio acreditado.

NOTA 1: El informe y el certificado de análisis deberán ser remitidos a la supervisión del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de los resultados por parte del laboratorio.

NOTA 2: En caso de evidenciarse concentraciones de plomo que representen riesgo para la salud humana o el medio ambiente, el contratista deberá informar de manera inmediata a la supervisión del contrato y presentar las recomendaciones técnicas correspondientes para la adopción de las acciones que resulten procedentes.

RELACIÓN DE INSUMOS

INSUMOS			
No.	INSUMOS	ESPECIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN
1	Jabón para loza	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
2	Jabón en barra azul	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual
3	Jabón abrasivo	-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g

	4	Jabón de dispensador para manos	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
	5	Limpiador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
	6	Detergente biodegradable multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g
	7	Líquido para limpiar vidrios	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.
	8	Blanqueador o hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
	9	Alcohol industrial	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
	10	Creolina	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-07
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		Versión: 02 Página 24 de 33

	11	Vinagre industrial	- Solución líquida a base de ácido acético - Destinada al uso institucional para actividades de limpieza y desincrustación de superficies, eliminación de residuos minerales, control de olores y apoyo en procesos de aseo. - Producto transparente, libre de sólidos en suspensión y apto para uso en ambientes administrativos e institucionales.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
	12	Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml
	13	Aceite Mineral	- Producto elaborado a base de aceites minerales refinados. Utilizado para la limpieza, lubricación, protección y conservación de superficies metálicas y mecanismos. - Ayuda a prevenir la oxidación y corrosión causadas por la humedad. - No debe contener partículas sólidas ni impurezas visibles. - Presentación líquida, transparente o de color ámbar claro. - Fácil aplicación mediante paño, atomizador o dispensador. - Apto para uso industrial, institucional y de mantenimiento general.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml
	14	Sellante para pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
	15	Removedor de cera	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
	16	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	Versión: 02 Página 25 de 33

	17	Ambientador 2	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml
	18	Limpión 1	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad
	19	Limpión 2	- En tela tipo galleta fileteada - Color blanco o beige sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad
	20	Bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad
	21	Esponjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad
	22	Esponjilla 2	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad
	23	Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
	24	Escoba 2	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
	25	Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
	26	Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad
	27	Mango metálico escoba o trapero	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad
	28	Mango madera escoba o trapero	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad
	29	Cepillos	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad
	30	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad

	31	Pads 1	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad
	32	Pads 2	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad
	33	Bolsas plásticas 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6
	34	Bolsas plásticas 2	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6
	35	Bolsas plásticas 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6
	36	Bolsas plásticas 4	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6
	37	Bolsas plásticas 5	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6
	38	Bolsas plásticas 6	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6
	39	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par
	40	Guantes 3	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par
	41	Guantes 4	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par
	42	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo
	43	Papel higiénico 2	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Paca X 4 rollos
	44	Toallas para manos	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad
	45	Vasos biodegradables 1	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz - Sin tapa - Liso	Paquete de mínimo 50 unidades

			- Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	
	46	Vasos biodegradables 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades
	47	Mezclador	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500
	48	Filtro para greca 1	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad
	49	Filtro para greca 2	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad
	50	Filtro para greca 3	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad
	51	Churrusco para tubos de greca	- Cepillo para lavado y fregado de grecas. - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Base y mango elaborados en alambre	Unidad
	52	Termo para café	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad
	53	Café	- Tostión media - Descafeinado - Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra
	54	Azúcar	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g
	55	Aromática de fruta	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuyá, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arándano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades
	56	Té	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3)	Caja x 20 mínimo sobres

			sabores - 100% naturales	
	57	Cepillo para paredes y techos	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	Unidad
	58	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad
	59	Plumero o limpia polvo	- Fibras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electrostático	Unidad
	60	Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad
	61	Haraganes 1	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 25 cm. - Mango con longitud mínima de 60 cm	Unidad
	62	Haraganes 2	- Para escurrir pisos -Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad
	63	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad
	64	Bandeja	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad
	EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS			
	No.	INSUMO	Especificación	Condición
	1	Organizador porta escobas	- Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	Compra
	2	Carro exprimidor de trapero 1	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Compra
	3	Carro exprimidor de trapero 2	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Compra
	4	Carro de bebidas	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Compra
	5	Contenedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 10 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Compra

	6	Contenedor de basura 2	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Compra
	7	Contenedor de basura 3	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 660 litros - Color negro - Con ruedas traseras macizas y manijas	Compra
	8	Contenedor de basura 4	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 660 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas	Compra
	9	Contenedor de basura 5	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 660 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas	Compra
	10	Contenedor de basura 6	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 660 litros - Color rojo - Con ruedas traseras macizas y manijas	Compra
	11	Papelera	- Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Compra
	12	Señales peatonales de prevención y atención	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado"". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Compra
	13	Dispensador para papel higiénico	- Elaborado en acero inoxidable - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	Compra
	14	Dispensador de toallas de manos	- Elaborado en acero inoxidable - Para toallas de papel interdoblas con capacidad mínima de 300 toallas - Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	Compra
	15	Dispensador de jabón líquido	- Elaborado en acero inoxidable - Con válvula manual anticorrosiva. - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 800 ml - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	Compra
16	Dispensador goteo por gravedad	- Elaborado en PVC blanco - Goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales - Incluye manguera plástica de goteo - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	Compra	
17	Dispensador de agua con botellón	- Dispensador de agua fría y caliente - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono - con gabinete	Compra	

	18	Aspiradora Industrial	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Compra
	19	Hidrolavadora Industrial	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Compra
	20	Lavabrilladora de pisos Industrial	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Compra
	21	Cafetera Eléctrica	• Acabado en acero inoxidable. • Filtro permanente, removible y reutilizable. • Sistema antigoteo de 1,5L. • Jarra de vidrio con indicador de nivel de agua. • Capacidad de 10 tazas.	Compra
	22	Greca para tintos 1	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables con soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 30 tintos	Compra
	23	Greca para tintos 2	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Compra
	24	Greca para tintos 3	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Compra
	25	Guadañas	-Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico	Compra
	26	Cortasetos	• Motor de 1 HP (750W) a 2 Tiempos. • Capacidad tanque 0.7 L. • Sistema de cuchillas doble filo por ambos lados para cortes rápidos y limpios, incluye funda para las cuchillas. • Dimensiones 113 cm x 21 cm x 23 cm. • Palanca para ajuste de empuñadura con 3 posiciones.	Compra

	27	Armario Plástico Grande Multiusos con Puertas	- Tipo: Armario plástico multiusos con puertas. - Material: Polipropileno (PP) de alta resistencia. - Color: Negro o marrón. - Dimensiones: Alto: 189 cm. Ancho: 65 cm. Profundidad: 45 cm. - Número de repisas: 4 repisas internas. - Capacidad de carga: Mínimo 75 kg por repisa, distribuidos uniformemente. - Resistente a la humedad, corrosión y agentes de limpieza de uso común. - Puertas abatibles con sistema de cierre seguro. - Superficie de fácil limpieza y mantenimiento. - Uso: Almacenamiento de insumos, elementos de aseo, herramientas y materiales de oficina o mantenimiento. - Producto de estructura estable y reforzada para uso institucional o industrial.	Compra
	28	Estante Plástico Multiusos de 5 Repisas	- Tipo: Estante plástico multiusos abierto. - Material: Polipropileno (PP) de alta resistencia. - Color: Negro o marrón. - Dimensiones: Alto: 190,2 cm. Ancho: 91 cm. Profundidad: 45 cm. - Cantidad de repisas: 5 repisas. - Capacidad de carga: Mínimo 75 kg por repisa, con carga distribuida uniformemente. - Diseño abierto, sin puertas. - Estructura resistente a la humedad, corrosión, oxidación y productos de limpieza de uso común. - Fácil limpieza y mantenimiento. - Ensamble sencillo sin requerir herramientas especializadas. - Apto para el almacenamiento de insumos de aseo, cafetería, archivo, herramientas y materiales de mantenimiento. - Uso institucional, comercial o industrial.	Compra
	29	Armario Plástico Pequeño Multiusos con Puertas	- Tipo: Armario plástico multiusos con puertas. - Material: Polipropileno (PP) de alta resistencia. - Color: Negro o marrón. - Dimensiones: Alto: 100 cm. Ancho: 70 cm. Profundidad: 46 cm. - Cantidad de repisas: 2 repisas internas. - Capacidad de carga: Mínimo 40 kg por repisa, con carga distribuida uniformemente. - Puertas abatibles con sistema de cierre seguro. - Estructura resistente a la humedad, corrosión, oxidación y agentes de limpieza de uso común. - Superficie lisa de fácil limpieza y mantenimiento. - Diseño compacto, adecuado para el almacenamiento de insumos de aseo, elementos de cafetería, papelería, herramientas y otros elementos de uso institucional. - Fácil ensamble y alta durabilidad. - Uso institucional, comercial o industrial.	Compra

	30	Estantería Plástica Pequeño Multiusos	- Tipo: Estantería plástica multiusos abierta. - Material: Polipropileno (PP) de alta resistencia. - Color: Negro o marrón. - Dimensiones: Alto: 144,7 cm. Ancho: 91 cm. Profundidad: 45 cm. - Cantidad de repisas: 4 repisas. - Capacidad de carga: Mínimo 70 kg por repisa, con carga distribuida uniformemente. - Diseño abierto, sin puertas. - Estructura resistente a la humedad, corrosión, oxidación y productos de limpieza de uso común. - Superficie lisa de fácil limpieza y mantenimiento. - Fácil ensamblaje y desmontaje. - Adecuada para el almacenamiento de insumos de aseo, elementos de cafetería, archivo, herramientas y materiales de mantenimiento. - Uso institucional, comercial o industrial. - Estructura estable y reforzada para trabajo continuo y almacenamiento de cargas medianas.	Compra
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
	No.	DESCRIPCIÓN	Especificación	Periodicidad
	1	Gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL)	Prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en la Sede Principal Bucaramanga de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con la normatividad ambiental vigente aplicable, garantizando la adecuada gestión de los residuos y la entrega de los certificados y soportes correspondientes que acrediten su disposición final. Por kilogramo recogido. En promedio se generan 32 kilogramos de residuos peligroso, mensuales.	Mensual
	2	Servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD).	Prestación del servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas en los laboratorios ubicados en la Sede Principal Bucaramanga y Sede Principal Cúcuta de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo toma de muestras, análisis fisicoquímicos en laboratorio acreditado por el IDEAM y entrega del informe técnico con resultados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los parámetros contenidos en la Resolución Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La toma de muestras se realizará en punto de muestreo ubicado en espacio abierto para la Sede Principal Bucaramanga y en espacio confinado para la Sede Principal Cúcuta.	Anual
	3	Servicio especial muestra de análisis microbiológico	Toma de muestra microbiológica en superficie interna del ducto de aire acondicionado correspondiente a las cuatro (4) oficinas identificadas como 206, 208, 209 y 210 de la sede Palacio de Justicia de Barrancabermeja, incluyendo análisis de laboratorio para determinación de carga microbiológica en hongos (mohos) y levaduras, mesófilos, coliformes totales expresados en UFC/cm², conforme a metodología NTC 5230:2017 o equivalente.	Anual
	4	Gastos de traslado de operarios	Costos de transporte y desplazamiento de los operarios requeridos para la ejecución de actividades de aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería y demás servicios asociados al contrato.	Global

Empaque y rotulado	Los productos deberán ser suministrados en empaques que garanticen su adecuada conservación, almacenamiento y transporte, debidamente identificados y rotulados de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, el contratista deberá evitar el uso y suministro de productos, envases, recipientes, mezcladores, empaques, embalajes y demás elementos elaborados en plásticos de un solo uso o en poliestireno expandido (EPS o icopor), privilegiando materiales reutilizables, reciclables, biodegradables o compostables, con el fin de reducir la generación de residuos y minimizar los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 y de los lineamientos de compras públicas.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad